

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.278/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: D. Francisco Serrano Osuna, en nombre y representación de Vapor y Electricidad El Tejar, S.L., solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto para el Proyecto denominado "Modificación sustancial según RD 661/2007, de Central Térmica en el T. M. de Palenciana (Córdoba)", instalación dedicada a la producción de energía eléctrica a partir de biomasa vegetal, situada en el Polígono 3, Parcela 39 del término municipal de Palenciana, en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos

legales aplicables, y en concreto los trámites previstos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial, así como lo previsto en el RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TERCERO: Consta en el expediente "Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de la entidad Oleícola El Tejar, S.C.A., con emplazamiento en el paraje "Las Moradillas", en el término municipal de Palenciana (Córdoba), informando favorablemente a llevar a cabo dicha modificación.

CUARTO: Por Técnico adscrito al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación referida en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según la Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de

energía eléctrica en régimen especial, así como lo dispuesto en el RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 21 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto solicitada por D. Francisco Serrano Osuna, relativa al proyecto denominado "Modificación sustancial según RD 661/2007, de Central Térmica en el T. M. de Palenciana (Córdoba)", para la central de producción eléctrica a partir de biomasa vegetal, situada en el Paraje "Las Moradillas", polígono 3, parcela 39, en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

Las modificaciones principales introducidas en la instalación son:

Descripción: Modificación del turbogenerador:

- Modificación de la turbina de características 85 bar y Tmax 485 °C, una toma de vapor de 1,11 kg/s con la presión de 7 bar.

- Revisiones en generador y mejora del sistema de refrigeración del vapor de escape de turbina

Modificación sustancial de la caldera de vapor:

- Modificación de la caldera de lecho fluidizado.

- Sustitución de depósito de gasoil.

- Instalación de electrofiltro en paralelo, al filtro de mangas existente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación ya señalada, debiendo cumplir las condiciones que en la misma se establece, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la correspondiente resolución de puesta en marcha de la instalación, emitida por esta Delegación Provincial.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y si-

guintes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 2 de julio de 2007), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Propone:

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.
